



**PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL PROCEDIMIENTO  
SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DE GESTIÓN Y SUMINISTRO DE VALES COMIDA PARA LOS  
EMPLEADOS DE AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES,  
S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.**

7 de octubre de 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y  
SUMINISTRO DE VALES COMIDA PARA LOS EMPLEADOS DE AXIS  
PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.**

---

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de gestión y suministro de vales comida en formato tarjeta física para los empleados de AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. (en adelante, “**AXIS**”), en los términos y condiciones que se indican en el presente pliego (en adelante, el “**Pliego**”).

Esta contratación no se va a dividir por lotes porque la realización independiente de lotes dificultaría la ejecución desde el punto de vista técnico.

El CPV es 30199770-8.

**A continuación, se incluye descripción detallada de los trabajos a realizar por el adjudicatario:**

**El adjudicatario deberá prestar el servicio de gestión y suministro de vales comida en formato tarjeta física, que deberá permitir la vinculación a las herramientas de pago móvil y el pago mediante tarjeta.**

A efectos exclusivamente informativos y con carácter orientativo, se hace constar que actualmente la plantilla de Axis está integrada por diecinueve (19) trabajadores y que el valor unitario de los vales entregados por Axis a cada uno de los empleados en concepto de ayuda para la manutención es de ocho euros (8,00 euros), a expensas de las variaciones que en esta materia pueda introducir la normativa que pudiera resultar de aplicación en el futuro.

Esta cantidad es orientativa y en ningún caso determina que AXIS se obligue a que la prestación del servicio se realice en función de dicho importe, pudiendo variar el mismo al alza o a la baja en función de las necesidades y composición de su plantilla.

A continuación, se describen las **prescripciones técnicas** que han de regir en la prestación del servicio:

**a) Características y contenido de la gestión:**

1. El pedido de recarga de tarjetas se comunicará al contratista, mediante archivo Excel o mediante servicio digital web proporcionado por el contratista.
2. En el pedido anterior también se comunicarán las nuevas altas de trabajadores que comportarán nueva tarjeta.

3. Con carácter general, los pedidos se realizarán mensualmente salvo aquellas situaciones que pudieran surgir (incorporación o baja de un nuevo usuario durante el mes) que serán solicitadas cuando surja dicha necesidad y atendidas de forma inmediata por el contratista.

**b) Tarjeta**

En cada tarjeta deberá constar:

1. El nombre y apellidos del trabajador al que pertenece.
2. Una fecha de caducidad fija, no pudiendo ser nunca inferior a tres (3) años desde la fecha de emisión.

**c) Lugar y plazo de entrega de la tarjeta:**

Cada tarjeta se entregará en el lugar indicado en el pedido.

En el precio ofertado se incluye cualquier gasto en el que el contratista incurra hasta lograr la entrega del suministro en el lugar indicado por AXIS.

El plazo máximo de entrega de la tarjeta desde la solicitud, ya sean nuevas o duplicadas, será inferior a cinco (5) días hábiles.

**d) Condiciones para la entrega y gestión con el usuario**

- i. El contratista debe entregar, junto con la tarjeta, la siguiente información:
  - a) Las claves de usuario para cada tarjeta para poder consultar el saldo existente en la misma.
  - b) Un teléfono/ dirección de correo electrónico de atención al usuario al que dirigirse en caso de que surja alguna incidencia (perdida de la tarjeta, robo de la tarjeta, no funcionamiento de la tarjeta por mal estado).
  - c) Documento justificante "Recibí la tarjeta", con las indicaciones oportunas de uso.
- ii. En todo caso, tras la formalización del contrato, el contratista se comprometerá a recargar las tarjetas según el pedido realizado en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la recepción de la correspondiente solicitud por parte de AXIS.
- iii. El contratista será el único intermediario ante el usuario, ofreciendo todos los recursos y herramientas necesarias a su alcance, sin derivación a terceros, para responder de forma eficaz y eficiente todas aquellas incidencias que pudieran surgir durante el suministro, tanto al empleado como a AXIS, en un plazo no superior a tres días laborables.

- iv. El contratista tendrá habilitado en su web o app un enlace, a disposición del usuario de la tarjeta para la consulta del saldo, consumo, bloqueo y /o anulación de dichas tarjetas.
- v. No habrá coste de emisión o reemisión de tarjetas.
- vi. El contratista pondrá a disposición de los empleados una app, para el uso de vales en dispositivos móviles.

**e) Casos especiales.**

En el caso de pérdida de la tarjeta, robo de la tarjeta, no funcionamiento de la tarjeta por mal estado, u otras casuísticas que se pudieran dar, los empleados de AXIS se dirigirán directamente al contratista para resolver la incidencia.

El contratista solicitará autorización por escrito a través de correo electrónico al Responsable del contrato de AXIS, o a la persona que este designe para emitir una nueva tarjeta.

Recibida la autorización, el contratista resolverá la incidencia directamente con el trabajador, informando a AXIS cuando la incidencia esté resuelta.

En caso de robo o extravío, los saldos quedarán garantizados desde la notificación, gestionada inicialmente por el usuario.

En estos casos, el coste de reposición de la tarjeta será asumido por el contratista.

**f) Otros requisitos.**

1. El uso de los vales comida estará limitado a establecimientos de hostelería.
2. El contratista dispondrá de una relación actualizada de los establecimientos de hostelería, pudiendo disponerse de esta información a través de la Web o aplicación móvil.
3. El contratista procurará la afiliación de todo restaurante sugerido por AXIS, especialmente aquellos más próximos a su centro de trabajo y una relación actualizada de los mismos cuando se necesite.
4. Número mínimo de restaurantes que debe ofertar el adjudicatario en el código postal 28014 que admitan el pago con tarjeta emitida por el licitador: 120.
5. El contratista deberá aportar cuantos medios materiales, técnicos y humanos sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos a efectuar, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato a suscribir.

## **SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE Y PRELACIÓN DOCUMENTAL.**

- 2.1. AXIS, forma parte del sector público a los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "**Ley de Contratos**") y no tiene la condición de poder adjudicador.
- 2.2. El procedimiento de adjudicación y contratación se regirá conforme con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de AXIS (en adelante, las "**Instrucciones**"), publicadas en el Perfil del Contratante de la página web de AXIS ([www.axispart.com](http://www.axispart.com)).
- 2.3. La presente contratación se rige por el Derecho Privado.
- 2.4. El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos:
  - a) El contrato.
  - b) El presente Pliego de cláusulas.
  - c) La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario siempre que no contradiga los documentos antes indicados.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en el que se han relacionado.

- 2.5. Cualquier referencia que se haga en este Pliego de condiciones al término días, se entiende que son naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

## **TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con las citadas Instrucciones, el procedimiento aplicable en la presente contratación será el simplificado y el criterio de adjudicación vendrá determinado por la proposición que presente la mejor relación calidad-precio en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente Pliego.

## **CUARTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.**

- 4.1. Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos, extremo que se podrá acreditar de acuerdo con el modelo del **Anexo I**, sin perjuicio de los medios de prueba establecidos en el artículo 85 de la Ley de Contratos.
- 4.2. Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, así como las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar en los términos establecidos en los artículos 67 y 68, respectivamente, de la Ley de Contratos.

4.4. Solvencia económica y/o financiera.

El licitador deberá acreditar haber tenido una facturación anual mínima y comprobable igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato (sin considerar el IVA) referido al mejor ejercicio dentro de los TRES (3) últimos disponibles.

**QUINTA.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

La publicidad del procedimiento de contratación se efectuará en el perfil del contratante, a través de la página web de AXIS (www.axispart.com), que está alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

**SEXTA.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

El Órgano de Contratación ha designado una Mesa de Contratación que será la responsable de recibir y analizar las ofertas recibidas.

**SÉPTIMA. - PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una vigencia de un (1) año a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse anualmente por un periodo máximo de hasta cuatro (4) años más.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el contratista, de conformidad a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de AXIS.

**OCTAVA. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO TOTAL MÁXIMO Y FACTURACIÓN.**

8.1. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación para el objeto del contrato, durante el periodo inicial de vigencia del contrato y sin incluir las posibles prórrogas, asciende a mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (1.452,00,00 euros), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

8.2. **VALOR ESTIMADO.**

El valor estimado del contrato asciende a seis mil euros (6.000,00 euros), **excluido** el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente. En dicha cantidad se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas del contrato que pudieran suscribirse conforme con lo establecido en la cláusula Séptima del presente Pliego.

### 8.3. **PRECIO TOTAL.**

El Precio Total del contrato será el ofertado por el adjudicatario en la proposición remitida, siempre dentro del importe máximo del valor estimado, facturándose únicamente por los servicios prestados.

**La retribución económica del contratista y, por tanto, el precio, consistirá en la comisión que haya ofertado éste, siempre dentro del importe máximo del valor estimado, y que se aplicarán sobre los vales comida por Axis solicitados. Estos precios incluirán cualquier gasto que pueda incurrir el contratista hasta la entrega del suministro solicitado en las direcciones que indique AXIS.**

**En ningún caso, el porcentaje de comisión ofertado podrá ser superior al 1,5%.**

El porcentaje de comisión ofertado se aplicará sin variación durante todo el período de vigencia del contrato formalizado, incluidas las posibles prórrogas.

### 8.4. **FACTURACIÓN.**

La facturación será realizada por el adjudicatario mediante la emisión de facturas con periodicidad mensual.

El importe de las facturas emitidas de conformidad con lo anterior será abonado por AXIS, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario indique en cada caso, dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación. En la factura correspondiente, se especificarán los servicios prestados y el IVA al tipo que resulte de aplicación. No obstante, las partes podrán establecer en el contrato otros métodos de pago.

## **NOVENA.- PROPOSICIONES.**

### **9.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

9.1.1. La Mesa de Contratación será la responsable de seleccionar a las empresas concurrentes y la encargada de recibir las ofertas.

A tal efecto, la Mesa cursará invitaciones a un mínimo de tres empresas seleccionadas por ésta, sin perjuicio de que pueda presentarse cualquier otro empresario que hubiere tenido conocimiento del procedimiento de contratación a través del Perfil del Contratante.

9.1.2. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

9.1.3. La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Pliego sin salvedad o reserva alguna.

- 9.1.4. Las entidades que estuvieran interesados en participar deberán entregar en mano en el domicilio social de AXIS, sito en calle de Los Madrazo n.º 38, piso 2º, 28014, Madrid, en horario de 9:00 h a 14.00 h de lunes a viernes **antes de las 14.00 horas del día 23 de octubre de 2024**, la proposición, o bien la enviarán por correo, dentro del plazo de admisión señalado.
- 9.1.5. En el caso de envío por correo de la proposición, el licitador deberá remitir al Órgano de Contratación, dentro del plazo de admisión señalado en el Pliego, a la atención de la Mesa de Contratación copia escaneada del justificante de la remisión de la proposición expedido por la oficina de correos al correo electrónico: axis@axispart.com.
- 9.1.6. No será admitida la proposición si dicha justificación es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de admisión señalado en el presente Pliego.
- 9.1.7. Asimismo, no serán admitidas las proposiciones en las que, aun habiéndose remitido la comunicación por correo electrónico en el plazo establecido, la proposición no hubiere sido recibida por AXIS en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde la fecha de terminación del plazo de admisión señalado en el Pliego.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se entenderá por “plazo de admisión señalado” tanto la fecha como la hora dispuestas en el presente Pliego.

- 9.1.8. Todas las proposiciones y documentación relativa a las mismas, deberá venir en lengua castellana.
- 9.1.9. La comprobación por parte de Axis de error o inexactitud cometido en la cumplimentación de los datos consignados por el licitador supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 10.4. del presente Pliego.

## **9.2. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.**

Las entidades que estuvieran interesadas en participar deberán presentar su proposición en DOS (2) sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y en cuyo exterior se indicará el número de sobre, el nombre del licitador, domicilio y número/s de teléfono/fax y/o dirección de correo electrónico de contacto y la siguiente referencia:

**“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y SUMINISTRO DE VALES COMIDA PARA LOS EMPLEADOS DE AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.”**

El contenido de los sobres deberá comprender:



### **9.2.1. SOBRE A) DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la "DOCUMENTACION GENERAL" y en el mismo se incluirá la documentación que se detalla a continuación. **La documentación que se aporte podrá ser entregada, inicialmente y sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 12 del presente Pliego, en fotocopia o en documento original:**

1. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Esta declaración se deberá ajustar al modelo que se acompaña como **Anexo I** al presente Pliego.
2. Copia del documento de identidad del licitador, o en su caso, la persona que lo fuera a representar en el Contrato.
3. Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
4. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación del firmante de la proposición, de no actuar el proponente en nombre propio o por actuar en nombre de una persona jurídica, o certificado del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
5. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, sí como las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante la aportación de la documentación y/o certificados que se establecen en los artículos 67 y 68, respectivamente de la Ley de Contratos y, además, una declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para que todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
6. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia específicos contenidos en la cláusula 4.5 del presente Pliego:
  - 6.1. Declaración jurada suscrita por persona con poder bastante conforme al modelo contenido en el **Anexo I (BIS)** de este Pliego declarando expresamente el cumplimiento de las condiciones de solvencia exigidas en el procedimiento.

6.2. Además, los licitadores deberán presentar la documentación soporte del cumplimiento de tales condiciones de solvencia detallada a continuación:

| <i>Apar.</i> | <i>Requisitos exigidos</i>   | <i>Documentación de soporte</i>  |
|--------------|--|--|
| 4.4.         | Facturación anual mínima y comprobable igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato (sin considerar el IVA) referido al mejor ejercicio dentro de los TRES (3) últimos disponibles. | Cuentas anuales auditadas y/o impuesto de sociedades correspondiente al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos ejercicios disponibles. |

7. Cualesquiera otra información o datos que el licitador considere oportuno presentar, para avalar su experiencia y solvencia profesional.

Dentro del procedimiento, se podrá exigir al licitador la documentación que se considere oportuna con objeto de verificar la autenticidad de los documentos presentados.

Todos los documentos se deberán presentar en lengua castellana o traducidos de forma oficial a la misma.

La proposición se deberá presentar en papel (un ejemplar). Adicionalmente y a su elección, el licitador podrá incluir una copia de la proposición en soporte electrónico.

#### **9.2.2. SOBRE B) OFERTA ECONÓMICA (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS).**

Deberá presentarse cerrado y firmado identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA ECONÓMICA". Este sobre únicamente contendrá la proposición económica redactada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II** al presente Pliego.

**La introducción de la proposición económica o revelar información relativa al precio, en sobre o lugar distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión del licitador.**

#### **DÉCIMA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACION.**

10.1. El Órgano de Contratación es el Director General de AXIS.

10.2. La Mesa de Contratación estará formada por:

**Presidente:** Directora de Gestión Administrativa y Financiera.

En caso de ausencia, ejercerá como Presidente el Director de Operaciones.

**Vocales:** Un Técnico Jurídico Financiero y la Directora de Asesoría Jurídica.

En caso de ausencia de alguno de ellos, ejercerá como sustituto un Técnico Jurídico Financiero o un Analista de Inversiones.

Actuará como Secretaria la Directora Asesoría Jurídica o, en su ausencia, el otro Vocal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá ser sustituido por la persona que pudiera designar Axis cuando concurren circunstancias que lo justifiquen.

- 10.3. La Mesa se reunirá en sesión previa para el estudio de la documentación general presentada por los licitadores y contenida en el "Sobre A" procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, en orden a determinar si concurren o no los requisitos legales exigidos para contratar con AXIS.
- 10.4. La comprobación por parte de AXIS de error o inexactitud cometido en la cumplimentación de los datos consignados por la empresa proponente o en la documentación acreditativa de los mismos supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de contratación.

No obstante, en caso de que la Mesa apreciase defectos materiales en la documentación que deba contener el "Sobre A", se comunicará a los interesados por correo electrónico a la dirección facilitada y se concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para que el licitador proceda a la subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrá en consideración la oferta presentada.

Adicionalmente recibida la documentación citada y tras el análisis de la misma, la Mesa de Contratación podrá realizar las consultas pertinentes a los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaran precisas.

- 10.5. Los Sobres B correspondientes a la Proposición Económica presentados por los licitadores admitidos, serán abiertos en acto público, en la fecha y lugar que se señale al efecto por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la conclusión de la fecha de admisión señalada para la entrega de los sobres.
- 10.6. Las proposiciones económicas que, en su cómputo global, supongan una rebaja superior al 25% de la mediana de las ofertas admitidas, podrán ser consideradas bajas temerarias.

AXIS requerirá al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles. AXIS una vez analizada la justificación, podrá excluirlas del procedimiento o admitirlas y en este último supuesto podrá exigir la previa presentación o constitución de garantías suficientes que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato, caso de resultar adjudicatarios. Las citadas garantías serán determinadas por AXIS y podrán consistir en la constitución de aval a primer requerimiento de entidad financiera o la retención de un porcentaje del precio, a determinar por AXIS, hasta la ejecución total del contrato.

El régimen de bajas temerarias no será de aplicación en el caso de que se valoren sólo las proposiciones económicas de dos licitadores.

En el expediente quedará constancia de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

- 10.7. La Mesa de Contratación elaborará un informe-proposición resumiendo las ofertas presentadas y lo elevará, junto con el resto del expediente de contratación, al Órgano de Contratación de AXIS para su aprobación, en su caso.
- 10.8. AXIS podrá declarar desierta la adjudicación cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en el apartado III 2.2 J) de sus Instrucciones Internas de Contratación.

#### **UNDÉCIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

- 11.1. La adjudicación del contrato objeto de este procedimiento se realizará a la proposición que presente la mejor relación calidad-precio en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente Pliego.
- 11.2. Las ofertas, presentadas conforme con el modelo incluido como Anexo II de este Pliego, se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes:

| <b>CONCEPTO</b>   | <b>VALORACIÓN MÁXIMA</b> |
|---|--------------------------|
| <b>1. Criterios cuya valoración se realizará mediante fórmula</b>   | <b>100 puntos</b>        |
| <i>1.1. Oferta económica</i>  | <i>90 puntos</i>         |
| <i>1.2 Número de restaurantes ofertados en el código postal 28014 que admitan el pago con tarjeta emitida por el licitador, superior al mínimo de 120 requerido en este pliego.</i> | <i>10 puntos</i>         |

**Los puntos del criterio 1.1 serán evaluados de acuerdo a la siguiente fórmula:** (regla de tres simple inversa):

$$\text{Puntuación del licitador "i"} = \frac{[\text{Puntos máx.}] \times \text{oferta admitida más baja}}{\text{Oferta del licitador "i"}}$$

**A efectos de la aplicación del criterio 1.1, en el supuesto de que la oferta contenga decimales, sólo se tendrán en cuenta los tres primeros decimales.**

**Los puntos del criterio 1.2 serán evaluados de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$\text{Puntuación del licitador "i"} = \text{Puntuación máxima} * \frac{(\text{oferta licitador "i"} - \text{n}^{\circ} \text{ mínimo de restaurantes})}{(\text{Oferta admitida más alta} - \text{n}^{\circ} \text{ mínimo de restaurantes})}$$

11.3. La oferta del licitador que ofrezca un coste cero será automáticamente excluida del procedimiento.

Las ofertas por debajo de 120 restaurantes ofertados por el adjudicatario en el código postal 28014 que admitan el pago con tarjeta emitida por el licitador quedarán automáticamente excluidas del procedimiento.

11.4. La oferta que incluya una comisión superior al 1,5% quedarán automáticamente excluida del procedimiento.

11.5. En el supuesto de igualdad de puntos, tendrá preferencia en la adjudicación la oferta presentada por el licitador que presente la oferta económica que hubiere obtenido más puntos.

11.6. En el supuesto de igualdad de la oferta se aplicará lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos.

#### **DECIMOSEGUNDA.- NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

12.1. Aprobada por el Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación remitida por la Mesa, se procederá a comunicar la adjudicación y, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, se procederá a formalizar el oportuno contrato que regulará las relaciones entre AXIS y el adjudicatario.

Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Pliego que será firmado por el adjudicatario, en prueba de conformidad.

12.2. Con carácter previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar:

1) Certificación expedida por el órgano competente que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001.

Igualmente, y si el adjudicatario estuviera sujeto al Impuesto de Actividades Económicas, deberá acreditar el hallarse al corriente del mismo mediante la

presentación de otra certificación administrativa expedida por el órgano competente o, en su defecto, el último justificante del pago del mencionado impuesto.

- 2) Los originales, en su caso, de la documentación presentada en el Sobre A, relacionados en la cláusula 9 de este Pliego.

En caso de que la se apreciaran defectos u omisiones subsanables en la documentación que deba aportarse, se comunicará al interesado por correo electrónico a la dirección facilitada y se concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que el licitador proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrá en consideración la oferta presentada.

### **DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La entidad que resulte adjudicataria se compromete durante todo el periodo de duración del contrato y, en su caso, cada una de las prórrogas.

- 1.- A prestar sus servicios con la debida diligencia y en los términos y condiciones previstas en el presente Pliego y en la oferta presentada.
- 2.- Al fiel cumplimiento de sus obligaciones legales establecidas en materia laboral, de Seguridad Social y fiscal, así como la estricta observancia de las normas que rigen su actividad profesional.
- 3.- El contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de sus trabajadores el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 4.- A designar un coordinador técnico o responsable, que será el contacto permanente con AXIS para el cumplimiento del objeto del contrato
- 5.- A responder de los daños y perjuicios que se produzcan por su culpa o negligencia en la prestación del servicio tanto frente a AXIS como a terceras personas.
- 6.- A mantener en vigor, durante toda la vigencia del contrato, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra cualquier incidencia que pueda derivarse de la prestación del servicio.
- 7.- A disponer del personal con la capacidad precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.

- 8.- A mantener el debido secreto profesional y confidencialidad sobre la totalidad de la información, material y la documentación que se proporcione para el cumplimiento del objeto del contrato y cumplir la normativa de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en este Pliego.
- 9.- El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la ejecución de la prestación ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación, sin el consentimiento expreso y por escrito de AXIS.

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

#### **DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Con independencia de las causas generales de resolución de los contratos, AXIS podrá acordar la resolución del mismo en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

(i) Deficiencias graves en la ejecución de las prestaciones derivadas de la presente contratación.

(ii) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

Caso de darse alguno de los supuestos anteriores, las partes realizarán una notificación previa, en la que se detalle la causa de la deficiencia o el incumplimiento y se requiera a la otra parte para que proceda a la subsanación en un plazo no superior a siete (7) días naturales, desde la recepción de la notificación. Si la otra parte no subsana razonablemente en el plazo referido, se podrá instar la resolución. Todo ello sin perjuicio de la liquidación de los importes pendientes de liquidar entre las partes ni de las acciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder.

(iii) Falsedad comprobada por AXIS en los datos aportados en la documentación presentada por el adjudicatario que hubiera influido en la adjudicación del contrato a la misma.

(iv) Pasar a estar incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos.

#### **DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El adjudicatario una vez haya suscrito el correspondiente contrato de prestación de servicios, podrá tener acceso a los ficheros facilitados por AXIS para cumplimiento de los servicios objeto del mismo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO III** del presente Pliego, que forma parte del mismo a todos los efectos.

#### **DECIMOSEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

El adjudicatario se obliga a guardar la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación recibida o entregada AXIS, manteniendo el debido secreto profesional así como sobre la totalidad de la información, documentación y material que se genere durante la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

El adjudicatario se compromete a no divulgar esa información confidencial, así como a no publicarla por cualquier medio, bien directamente o bien a través de terceras personas, ni a ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de AXIS.

Igualmente el adjudicatario informará a su personal que intervenga en el objeto del presente contrato de las obligaciones establecidas en el mismo, especialmente de las relativas a la confidencialidad.

AXIS se compromete a no divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. Este carácter afecta, en particular, a secretos comerciales o técnicos y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- INTEGRIDAD, CONDUCTA DE LOS NEGOCIOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.**

AXIS espera de todos sus proveedores y colaboradores un estricto cumplimiento de la normativa, así como unos altos estándares de honestidad y profesionalidad. En este sentido tanto AXIS como el adjudicatario declaran que tanto ellos como sus empleados cumplen y se comprometen a cumplir toda la normativa en materia de defensa de la libre competencia, anticorrupción, publicidad, protección de datos, blanqueo de capitales, normativa medioambiental y de los derechos humanos, en especial, cuidando, en cumplimiento de la normativa internacional o local aplicable, que ni directa ni indirectamente se admita el trabajo infantil.

AXIS y el adjudicatario declaran expresamente que en el desarrollo de su negocio se abstienen de prácticas de corrupción, soborno, negocio no ético, contribuciones políticas, regalos, propinas y gratificaciones en relación con empleados de empresas privadas y públicas, así como funcionarios con el fin de inducir a usar su influencia o posición para procurar una ventaja inapropiada para la entidad.

AXIS y el adjudicatario procurarán que sus agentes, empleados, oficiales, directores, accionistas, socios, representantes y cualquier otra persona asociada a, o actuando en representación de las mismas, así como los eventuales terceros subcontratados, se abstengan de realizar las acciones descritas. Adicionalmente, manifiestan que, en los tres años anteriores a la fecha de publicación del Pliego, hasta tengan conocimiento e información las partes y a su leal entender no se han producido incidentes en su organización relacionadas con las acciones descritas.

AXIS y el adjudicatario se comprometen a colaborar de forma leal para determinar si se ha producido un incumplimiento de lo establecido en esta estipulación. Si se determinara de forma responsable y de buena fe que el referido incumplimiento se ha producido por una de las partes o cualquiera de sus Representantes o los eventuales terceros subcontratados en el marco del presente procedimiento de contratación, en el contrato que pudiera



suscribirse o en el curso de la prestación de un servicio a otra empresa u otras empresas, la otra parte tendrá el derecho de cancelar cualquier contrato de forma inmediata sin obligación de abonar compensación económica alguna.

**DECIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN.**

Las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de los contratos podrán ser impugnadas en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente del ICO. La resolución que dicte el Presidente del ICO será recurrible en vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones referidas a los efectos y extinción de los contratos que celebre AXIS en el ámbito de sus Instrucciones Internas de Contratación serán competencia de la jurisdicción civil, conforme con lo establecido en el art. 27.2 b de la LCSP.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, llegado el caso de acceder a la fase jurisdiccional de solución de controversias, las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Madrid, a 7 de octubre de 2024

## ANEXO I

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE CONTAR CON LA SOLVENCIA EXIGIDA EN EL PROCEDIMIENTO**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ y domicilio en (calle/plaza) \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

#### **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que, el firmante de la declaración y/o la persona física/jurídica a la que representa:

- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la presente licitación y que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- Cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego de condiciones que rige el presente procedimiento de contratación.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (Ley de Contratos).
- En caso de que la empresa fuera extranjera, se somete a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En \_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_ de 2024

Fdo: (firma del declarante y sello)

---

## ANEXO I (BIS)

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con N.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ y domicilio en (calle/plaza) \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que, el firmante de la declaración y/o la persona física/jurídica a la que representa tiene una facturación anual comprobable igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato (sin considerar el IVA) referido al mejor ejercicio dentro de los TRES (3) últimos disponibles.

En \_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Fdo: (firma del declarante y sello)

**ANEXO II**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**  
**DE GESTIÓN Y SUMINISTRO DE VALES COMIDA PARA LOS**  
**EMPLEADOS DE AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES,**  
**S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, según se acreditará documentalmente, enterado del PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y SUMINISTRO DE VALES COMIDA PARA LOS EMPLEADOS DE AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E., de las condiciones que regirán en el mismo y estando conforme con su contenido, se compromete, en el supuesto de resultar adjudicatario, a ejecutar el servicio/suministro de que se trate, por el tiempo total de duración total del contrato (incluidas las posibles prórrogas), en los términos y condiciones recogidos en el Pliego, por el precio que se relaciona a continuación:

1. Comisión de suministro y gestión de vales comida en formato tarjeta física (En número .....%) / (en letra .....%) más IVA correspondiente. <sup>1</sup>
2. Número de restaurantes ofertados en el código postal 28014: (En número .....) / (en letra .....). **Se adjunta listado con el nombre del establecimiento y su dirección.**

En \_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo: (firma y sello)

---

<sup>1</sup> *En ningún caso, el porcentaje de comisión ofertado podrá ser superior al 1,5%.*

## **ANEXO III**

### **PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

#### **Ref.: Acceso a datos personales legitimado por la relación contractual**

El presente Anexo tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes, respecto de los tratamientos que contengan datos de carácter personal de los que sea responsable e Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. (en adelante, "**AXIS**"), a los cuales el CONTRATISTA tenga acceso exclusivamente para cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27, de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, (en adelante, el "RGPD") u otra norma que lo sustituya, complemente o desarrolle, y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. En el supuesto que en el desarrollo del presente contrato las partes advirtieran la necesidad de que una de las Partes tuviera acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra parte, ambas partes formalizarán un nuevo acuerdo que contenga cuantas obligaciones sea exigibles a las partes en virtud de la normativa anteriormente descrita.

Cada Parte informa a la otra de que los datos personales de los representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra Parte y que le sean facilitados por tal Parte (esto es, datos de contacto profesional, cargo desempeñado en la empresa y, en su caso, poderes para actuar en su nombre y representación - en adelante, los "**Datos de Contacto**"), serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Contrato, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones impuestas a las Partes durante la vigencia del mismo.

Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Contrato.

El titular de los datos puede ejercer los derechos de acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito al responsable del tratamiento de acuerdo con la normativa de aplicación en calle los Madrazo, 38 - 2ª Planta - 28014 (Madrid) España, o a través del Delegado de Protección de Datos: **delegado.protecciondatos@ico.es**.

Asimismo, dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, específicamente de la legislación citada en el párrafo anterior y muy especialmente en relación con los pactos prevenidos en los párrafos siguientes.

En el supuesto de entrega de datos personales al CONTRATISTA por parte del AXIS no tendrán la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización de los servicios contractualmente establecidos.

Los tratamientos relativos a los datos personales son propiedad exclusiva del AXIS, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, realice el CONTRATISTA de acuerdo con los servicios pactados, declarando las partes que estos tratamientos son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

El CONTRATISTA, en relación con los tratamientos de los datos a los que pueda tener acceso, se obliga específicamente a:

- 1º) Custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el CONTRATISTA manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los tratamientos, exigidas de acuerdo con la normativa aplicable sobre protección de datos, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento/s de seguridad de los tratamientos, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha, que esta información está disponible en todo momento para AXIS o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.
- 2º) Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por AXIS.
- 3º) No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.
- 4º) Asegurarse de que los tratamientos sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y

con carácter previo por AXIS, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en este Anexo.

- 5º) Que, si el objeto del contrato incluye actividades de desarrollo de aplicaciones informáticas que tratan datos personales, el diseño de tales aplicaciones incluya un análisis de riesgos relativo a las amenazas que afecten a dichos datos personales y respete el principio de seguridad por defecto.
- 6º) Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si AXIS así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten.

Será responsabilidad de AXIS cualquier problemática surgida estrictamente con los datos e información suministrada por AXIS al CONTRATISTA para la realización de los servicios prevenidos contractualmente.

En todo caso, cualquier modificación futura de las obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, conlleva que ambas partes se comprometan a adaptarse a la misma. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con esta obligación una vez la nueva norma haya entrado en vigor, se podrá considerar este hecho por el AXIS como causa de resolución.

Para más información sobre aspectos relativos a protección de datos, AXIS tiene publicada información ampliada sobre aspectos de la Protección de Datos Personales en su página web: <https://www.axispart.com/web/axis/>.